

cedimientos Penales, en lugar de estar donde está, se hubiera incrustado en el Código de Comercio, los comerciantes todos del país hubieran hecho representaciones para pedir la derogación de semejante precepto, ó hubieran abandonado una de las más importantes ramas de la riqueza pública, para no verse expuestos á ser robados á mansalva en sus intereses. Por fortuna, el precepto del art. 59 del Código de Procedimientos Penales está en abierta oposición con el Código de Comercio y esto hace esperar que la Justicia de la Unión, árbitro supremo de la justicia en nuestro país, venga á demostrar su ineficacia y á consagrar la incontrastable superioridad de los preceptos del Código de Comercio.

En virtud de todo lo expuesto:

A vd. ocurrimos, C. Juez, suplicando se sirva fallar en definitiva que la Justicia de la Unión nos ampara y nos protege por violación del art. 14 de la Constitución, y que la Justicia de la Unión nos ampara y nos protege también por la invasión que el Código local del Distrito ha hecho de las facultades concedidas al Poder Federal, de conformidad con lo dispuesto en la frac. III del art. 101 de la Constitución ya citada.

Protestamos lo necesario.—México, Marzo de 1898.

H. SCHERER Y C^a CHRISTIAN F. MARTENS.

JOSÉ M. DE LA VEGA.

NOTA. — En nuestro número próximo, correspondiente al mes de Julio y al tomo XV de esta Revista publicaremos las otras piezas jurídicas que completan este negocio y que son: el pedimento del Promotor fiscal, una exposición producida ante la Suprema Corte por el Lic. Casasús, como patrono de los quejosos, la sentencia del Juez de Distrito, y la de la Suprema Corte. — LA REDACCION

Indice alfabético del presente volumen.

	Páginas.
A.	
ALGARA JOSÉ (LIC.)—LECCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.....	62, 214 Y 386
B.	
BOTELLO ABEL (LIC.)—ESTUDIO SOBRE LA LEY DE 3 DE JUNIO DE 1896 QUE DIÓ LAS BASES PARA LA LEGISLACIÓN BANCARIA....	161
BEJARANO JESÚS R. (LIC.)—PROYECTO DE REFORMAS Á ALGUNOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL.....	351
C.	
CASTILLO VICTOR M. (LIC.)—ALOCUCIÓN PRONUNCIADA EN LA ESCUELA N. DE JURISPRUDENCIA AL INAUGURARSE LOS CURSOS DE 1898.	57
D.	
DÍAZ INFANTE CARLOS (LIC.)—(EL DELITO DE RESISTENCIA.....	83
DELITO DE QUIEBRA (EL.)—¿ES NECESARIO EN LOS CASOS DE QUIEBRA CULPABLE Ó FRAUDULENTE, PARA PROCEDER CRIMINALMENTE Á INSTANCIA DE PARTE, QUE SE PRESENTE COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE GRADUACIÓN?.....	524

E.	Páginas.
ELIZAGA LORENZO Y MARTÍNEZ ORTÍZ FRANCISCO (LICS)—APUNTES DE ALEGATO PRESENTADOS ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PATROCINANDO Á MANUEL LUNA EN EL AMPARO PEDIDO POR ÉSTE CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LETRAS DEL DISTRITO DE PARRAS (COAHUILA)	114
ELIZAGA LORENZO Y PIZARRO SUÁREZ ISMAEL (LICS.)—ALEGATO PRESENTADO ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PATROCINANDO Á D. PERFECTO MÁRQUEZ EN EL JUICIO PROMOVIDO POR ÉSTE CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LETRAS DE ZITÁCUARO (MICOACÁN).....	201
 F.	
FERNÁNDEZ CASTELLÓ JUSTINO.—DERECHOS REALES IMPREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL	148
FERRI ENRICO.—EDUCACIÓN AMBIENTE Y CRIMINALIDAD.....	179
LA ESCUELA CRIMINALISTA POSITIVA	231
 G.	
GUERRERO JULIO (LIC.)—LA SEVICIA	398
 H.	
HORCASITAS ANTONIO (LIC.)—PROCEDENCIA DE LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL. EXCEPCIONES ADMISIBLES CONTRA LOS PAGARES.	362
 P.	
PIZARRO SUÁREZ ISMAEL (LIC.)—LA PERSECUCIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL EN MATERIA DE MARCAS DE FÁBRICA	221
PALLARES JACINTO (LIC.)—LA GARANTÍA DE LA AUDIENCIA JUDICIAL.....	295
SOCIEDADES ANÓNIMAS. PROYECTO DE LEY.....	428
PRISIÓN POR DEUDAS. SENTENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO DEL ESTADO DE COAHUILA.....	108

R.	Páginas.
REBOLLAR RAFAEL (LIC.)—ABORDAJES Y AUXILIOS EN ALTA MAR ENTRE BUQUES DE DISTINTAS NACIONES.—LEGISLACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE ESTOS HECHOS.....	282
RINCON JACOBO (LIC.)—EL ESTADO Y LA INDUSTRIA	462
 S.	
SÁNCHEZ GAVITO MANUEL (LIC.)—SOCIEDADES ANÓNIMAS	7
 U.	
URUETA JESÚS (LIC.)—DELITO Y DELINCUENTES	271
UNA CIRCUNSTANCIA ATENUANTE	275
CIRUGÍA SOCIAL.....	279



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

